



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	121	Fecha Registro:	2021-01-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	29.399.850,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	29.399.850,00	Saldo x Comprometer:	29.399.850,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	121	Fecha Registro:	2021-01-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DAF División Administrativa y Financiera	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF						
					Total:	29.399.850,00	0,00	29.399.850,00	29.399.850,00	0,00
Objeto:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACION EN EL AREA DE CONTRATOS DE DIMAR ITEM 1									


Firma Responsable



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 001-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA
DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412
EXPEDIDA EN EL CARMEN DE BOLÍVAR.**

ENTIDAD CONTRATANTE	: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR.
DEPENDENCIA DELEGATARIA	: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN).
CONTRATISTA	: MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ.
NIT / C.C.	: No. 45.647.412 EXPEDIDA EN EL CARMEN DE BOLÍVAR.
RÉGIMEN DE VENTAS	: NO RESPONSABLE DE I.V.A.
CIUDAD	: BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN	: CALLE 44 D No. 45 - 45, INTERIOR 4, APARTAMENTO 602.
TELÉFONO / FAX	: 320 672 23 69.
E-MAIL	: marydelacruz2004@hotmail.com
No. DE CUENTA	: 198437956.
TIPO	: CUENTA DE AHORROS.
BANCO	: BBVA.
TITULAR	: MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ.
CDP	: No. 121 DEL 04 DE ENERO DE 2021.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	: A-02-02-02-008-002. SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.
VALOR DEL CONTRATO	: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$29.399.850,00), INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

Entre los suscritos, Capitán de Corbeta **LISETH JOHANNA GARCIA MEJIA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.830.707 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en nombre y Representación Legal de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera - **SUBAFIN** (e), según Resoluciones No. 0944-2020 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 28 de diciembre de 2020 y No. 0981-2020 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 31 de diciembre de 2020, debidamente facultada para Contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás Resoluciones que la Modifican; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **DIMAR**, de un lado, y por el otro, la señora **MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **45.647.412** expedida en el **Carmen de Bolívar**, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión** generado a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, el cual adicional a lo indicado en la Plataforma se registrará por las Normas Civiles y Comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones:

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412 EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.

CLÁUSULA PRIMERA - DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con Mayúscula Inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en Singular y en Plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con Mayúscula Inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones Electrónico. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente Cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado Natural y obvio, así:

Definiciones	
Contrato:	Es el presente acuerdo de voluntades.
Contratante:	Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - DIMAR.
Contratista:	María de la Cruz Torres Pérez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.647.412 expedida en el Carmen de Bolívar.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la *"Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los Trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Dirección General Marítima - DIMAR"*.

Los documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: La CONTRATISTA se obliga de manera periódica dentro del Plazo de Ejecución a ejecutar las actividades relacionadas en el "Anexo Técnico y Económico" del presente Contrato y las demás que sean asignadas por el Supervisor del Contrato que designe la Entidad y que estén relacionadas con el objeto Contractual.

CLÁUSULA CUARTA - INFORMES: En desarrollo de las Cláusulas 2 y 3 del presente Contrato, la CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas mensualmente.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del presente Contrato será por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$29.399.850,00), INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General Marítima - DIMAR efectuara los pagos del Servicio Prestado en Pesos Colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, de la siguiente manera:

Mes	Valor
Enero de 2021:	\$3.397.316,00
Febrero de 2021:	\$3.919.980,00
Marzo de 2021:	\$3.919.980,00
Abril de 2021:	\$3.919.980,00
Mayo de 2021:	\$3.919.980,00
Junio de 2021:	\$3.919.980,00

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412 EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.

Mes	Valor
Julio de 2021:	\$3.919.980,00
Agosto de 2021:	\$2.482.654,00
Valor Total:	\$29.399.850,00

Los pagos anteriormente descritos, se encuentran sujetos al suministro por parte de la **CONTRATISTA** de los entregables establecidos en el Anexo Técnico del presente Contrato en el tiempo y la cantidad requerida por el Supervisor de este, sujeto a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (**PAC**), previa Presentación del Acta de Recibo a Satisfacción debidamente firmada por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad y previo cumplimiento de los demás requisitos definidos por la Entidad para el caso, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

NOTA No. 001: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del Plazo de Ejecución del Contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de Bienes, o por el Interventor si se trata de la adquisición de Servicios.

NOTA No. 002: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la **CONTRATISTA** y no tendrá por ello Derecho al Pago de Intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA No. 003: Para el Pago, a la **CONTRATISTA** deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las Personas Jurídicas o Naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al **SENA**, **SALUD** e **ICBF**, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario de la **CONTRATISTA** que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el Pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

Nota No. 004: Corresponde al **CONTRATISTA** cargar la Factura y/o Cuenta de Cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la Sección 7 del Contrato Electrónico "Ejecución", documentos de la ejecución del Contrato digital generado en esta Plataforma y adjuntar la constancia de la Aceptación como soporte para el Trámite de Pago.

CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA: La **CONTRATISTA** hace las siguientes Declaraciones:

1. Conoce y Acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar Aclaraciones y Modificaciones a los documentos del Proceso y recibió de la **DIMAR** respuesta oportuna a cada una de las Solicitudes.
3. La **CONTRATISTA** se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. La **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna Causal de Inhabilidad e Incompatibilidad.
5. La **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato manifiesta que no tiene pagos pendientes por concepto de Multas de las que trata la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y de Convivencia).
6. La **CONTRATISTA** se encuentran a Paz y salvo Con sus obligaciones Contractuales Frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

**CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA
DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412
EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.**

7. El valor del Contrato incluye todos los Gastos, Costos, Derechos, Impuestos, Tasas y demás Contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
8. Autoriza a la Dirección General Marítima - **DIMAR** para el tratamiento de sus Datos Personales de conformidad con su política de tratamiento de datos personales y lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del presente Contrato será hasta el **diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS DE LA CONTRATISTA: En general, son:

1. Recibir oportunamente todos los Pagos, que representan el valor total que en su favor se pacte en el presente Contrato.
2. Tener acceso a los elementos físicos (incluyendo la Información Técnica y similares) necesarios para ejecutar el Contrato y cumplir con sus obligaciones.
3. Obtener la colaboración necesaria de **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** para la adecuada ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA: La CONTRATISTA se obliga con la ejecución del Contrato a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a los Precios Unitarios fijos contenidos en la Propuesta Económica y a la Invitación en General.
2. No acceder a Peticiones o Amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales Peticiones o Amenazas, los Contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás Autoridades competentes para que ellas adopten las Medidas y Correctivos que fueren necesarios. El Incumplimiento de ésta obligación y la celebración de Pactos o Acuerdos Prohibidos dará lugar a la Caducidad del Contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Solucionar las controversias Contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo a la Naturaleza y Perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto Contractual.
5. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - **SIGEP**, al momento de la firma del Contrato, la Información relacionada con su Hoja de Vida.
6. **Publicar de conformidad con el Plan de Pagos la factura y/o Cuenta de Cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente Contrato.**
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo Suspender o Abandonar el objeto Contratado.
8. Reportar por escrito al Supervisor del Contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los Servicios.
9. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía.
10. Hacer uso y difusión de los Resultados, Informes y Documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la Confidencialidad de que trata el presente Contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

**CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA
DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412
EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.**

11. Custodiar y a la Terminación del presente Contrato devolver los insumos, y/o materiales que sean puestos a su disposición para la Prestación del Servicio.
12. La **CONTRATISTA**, deberá cumplir con las normas básicas del Manual del Buen Vestir, en atención a que la **DIMAR** es la Autoridad Marítima Nacional que Presta Servicios de Atención al Público y se recomienda que las Personas que se encuentren en las Instalaciones, cuenten con una Buena Presentación.
13. La **CONTRATISTA** deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el Supervisor, con los demás Contratistas, Funcionarios Públicos, Jefes de Áreas, y los Clientes Internos y Externos de la Entidad.
14. Responder por la Buena Calidad de los Servicios Prestados objeto del Contrato.
15. Responder por sus Actuaciones y Omisiones derivadas de la Celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
16. Estar afiliado a los Sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
17. Constituir la Garantía Única de que trata el presente Contrato, en este sentido, deberá responder por los impuestos que cause la Legalización del Contrato.
18. Durante la ejecución y desarrollo del presente Contrato, deberá contar con los medios Tecnológicos y Físicos para llevar a cabo el Cumplimiento del objeto Contratado.
19. Mantener Reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento en razón de las actividades que desempeña.
20. Se Reserva el Derecho de rechazar directamente a través del Supervisor del Contrato que designe la Entidad, los Servicios objeto del Contrato, si estos no cumplen con las Especificaciones establecidas, evento en el cual, la **CONTRATISTA** queda obligada a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
21. En caso de que exista insatisfacción por los Servicios Prestados, se compromete a tomar las medidas necesarias para su corrección.
22. Entregar el objeto del Contrato dentro del Plazo de Ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades Específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del Contrato.
23. **Cuando la CONTRATISTA requiera desarrollar las actividades Contratadas en las Instalaciones de la Entidad (en desarrollo del Contrato que se suscriba), esta deberá atender e Implementar todos los Protocolos de Bioseguridad Asociados a la Emergencia Sanitaria durante el tiempo de permanencia en las Instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR, obligación que será vigente hasta que sean Modificadas las Medidas Decretadas por el Gobierno Nacional.**
24. Las demás actividades asignadas que tengan relación Directa con el objeto del Contrato, la Naturaleza y/o las actividades específicas del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATANTE:

1. Hacer uso de la Cláusula de Imposición de Multas, la Cláusula Penal o cualquier otro Derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o Contractual.
2. Hacer uso de las Cláusulas Excepcionales del Contrato, cuando estas se encuentren pactadas dentro del texto del Contrato.
3. Supervisar la ejecución del Contrato y acceder a los Documentos e Información que soportan el objeto del Contrato.
4. Solicitar y recibir Información Técnica respecto del objeto del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los Bienes/Servicios que sean entregados por la **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.

**CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA
DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412
EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.**

2. Pagar a la **CONTRATISTA** en la Forma Pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
3. Suministrar a la **CONTRATISTA** todos aquellos Documentos e Información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de la **CONTRATISTA**.
5. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
6. Verificar que la **CONTRATISTA** se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por la **CONTRATISTA**.
8. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 6302 del 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras", la Directiva Permanente No. 15 de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la sustituyan. Para el cumplimiento de estas actividades a la **CONTRATISTA** deberá Prestar todo el Apoyo que el Supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el Contrato.
9. Suscribir el Acta de Liquidación (si aplica).
10. Exigir a la **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
11. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá Contrato los Servidores Públicos, Contrata a la **CONTRATISTA** o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras Ofertadas por la **CONTRATISTA**.
14. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor Onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**.
15. En general, la obligación de cumplir totalmente con los Términos y Condiciones previstas en el presente Contrato para su correcta ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de Fuerza Mayor o Caso Fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La DIMAR, puede terminar, Modificar y/o Interpretar Unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho Constitutivo de Incumplimiento de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá Decretar la Caducidad y ordenar la Liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, hará efectiva la Garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su Liquidación.

Para efectos de esta Liquidación, la **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** los dineros recibidos por concepto del Contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los Servicios Prestados por aquél y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**. En el Acta de Liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las

**CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA
DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412
EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.**

sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de Pago.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS: En caso de Incumplimiento a las obligaciones de la **CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato, la **DIMAR**, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes Multas:

- a. **MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** En caso de Mora o Incumplimiento Parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente Contrato por causas imputables a la **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **DIMAR** podrá imponer a la **CONTRATISTA** Multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.
- b. **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AJENAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones de la **CONTRATISTA** ajenas a la Prestación del Servicio, la **DIMAR** podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **DIMAR** podrá Declarar la Caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier tipo de sanción que deba ser impuesta por la **DIMAR** se realizará con pleno acatamiento del Debido Proceso, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o demás normatividad vigente. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO SEGUNDO: Entiéndase por Incumplimiento de obligaciones ajenas a la Prestación del Servicio, a manera enunciativa, por ejemplo: no constitución dentro del término y en la forma prevista en el Contrato, o en alguno de sus Modificatorios, la Garantía Única de Cumplimiento y/o alguno de los requisitos de Legalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del presente Contrato, la **CONTRATISTA**, deberá pagar a la **DIMAR**, a Título de Tasación Anticipada de Perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al Incumplimiento Parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta Pena Pecuniaria se considerará como Pago Parcial y no Definitivo de los Perjuicios que cause a la Dirección General Marítima - **DIMAR**. No obstante, lo anterior, la Dirección General Marítima - **DIMAR** se reserva el Derecho de cobrar Perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

NOTA No. 001: La parte Resolutiva de los Actos que Declaren la Caducidad, Impongan Multas, Sanciones o Declaren el Incumplimiento, una vez ejecutoriados, se Publicarán a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II** y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrita la **CONTRATISTA** respectiva. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTA No. 002 - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor de la **CONTRATISTA** si lo hubiese, o de la Garantía Constituida. Si eso último no fuere posible, se Cobrará por Vía Ejecutiva.

**CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA
DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412
EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.**

NOTA No. 003: Con la suscripción del Contrato, la **CONTRATISTA** autoriza a la Dirección General Marítima - **DIMAR** para deducir de los saldos a favor las sumas Impuestas a Título de Sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: La **CONTRATISTA** se obliga a Garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del Contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato cubrirá el Riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los Perjuicios Directos derivados del Incumplimiento Total o Parcial de las obligaciones objeto del presente Contrato, así como de su Cumplimiento Tardío o Defectuoso, cuando el Incumplimiento sea imputable al **CONTRATISTA**. También deberá cubrir el Pago del valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se hayan pactado en el presente Contrato.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este Amparo deberá cubrir el Riesgo de Incumplimiento del Contrato para reparar los Perjuicios Derivados del mismo o su Declaratoria de Caducidad, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia que cubra el Plazo de Ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

La **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

La **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del Contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término la **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra de la **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE A LA CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: La **CONTRATISTA** es una Entidad independiente de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, y en consecuencia, la **CONTRATISTA** no es su Representante, Agente o Mandatario. La **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer Declaraciones, Representaciones o Compromisos en nombre de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. De igual forma, la **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente Contrato con plena Autonomía Técnica y Administrativa, sin relación de Subordinación o Dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de Vínculo Laboral entre el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, ni con el Personal que este llegará a utilizar para el desarrollo del objeto Contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIONES: La **CONTRATISTA** no puede Ceder Parcial ni totalmente sus obligaciones o Derechos Derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **DIMAR**.

**CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA
DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412
EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier Daño o Perjuicio originado en Reclamaciones de Terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o Perjuicio Causado y hasta por el valor del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: La **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** podrá Terminar el Contrato cuando se presente una de las siguientes Causales:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, a través de Acto Administrativo debidamente motivado, podrá disponer la Terminación Anticipada del presente Contrato, en cualquiera de los siguientes Eventos:

- Cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de Orden Público lo imponga.
- Por Interdicción Judicial de la **CONTRATISTA**.
- En caso de **FUERZA MAYOR** o **CASO FORTUITO** que se extienda por un periodo superior a sesenta (60) días que impida el cumplimiento del Contrato. En estos casos la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, notificará por escrito al **CONTRATISTA**, el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento por parte de la **CONTRATISTA** de sus obligaciones Principales, bien debido a circunstancias de **FUERZA MAYOR** o **CASO FORTUITO**.
- Por incumplimiento de las Obligaciones Generales y Específicas establecidas en el presente Contrato.

Por parte de la **CONTRATISTA** tendrá Derecho a Terminar el Contrato cuando se presente una de las siguientes Causales:

- Que la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, incumpla las obligaciones derivadas del presente Contrato, siempre que dicho incumplimiento no se deba a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, no haya subsanado dicho incumplimiento en un plazo de sesenta (60) días calendario siguientes al vencimiento del plazo que la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, tiene para cumplir con su obligación; salvo para la obligación que corresponde a los pagos.
- En caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que se prolongue por un periodo superior a sesenta (60) días calendario.
En estos casos será necesario notificar a la Dirección General Marítima - **DIMAR** para que la misma realice el respectivo análisis y de proceder se suscriba de manera Bilateral el Acta de Terminación Anticipada del Contrato; no obstante lo anterior, las partes de Común Acuerdo podrán proceder a la Terminación Anticipada del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de Responsabilidad por el Incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la Satisfacción de cualquiera de las Prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el Incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor y Caso Fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia Colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre la **CONTRATISTA** y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, Interpretación, Prórroga o Terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Controversias que no puedan ser resueltas de Forma Directa entre las partes, para su solución, se acudirá a los Estrados Judiciales.

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA
DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412
EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Solución Directa no será requisito previo ni limitante para que la DIMAR pueda ejercer plenamente sus facultades Sancionatorias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES: Los Avisos, Solicitudes, Comunicaciones y Notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas Personalmente o por correo electrónico a la Persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Dirección General Marítima - DIMAR	Contratista
Nombre: Capitán de Corbeta Liseth García Mejía. Subdirectora Administrativa y Financiera - SUBAFIN (e). Dirección: Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", en la ciudad de Bogotá, D.C. Teléfono: 220 04 90. E-mail: jefsubafin@dimar.mil.co	Nombre: Maria de la Cruz Torres Pérez. Dirección: Calle 44 D No. 45 - 45, Interior 4, Apartamento 602, en la ciudad de Bogotá. D.C. Teléfono: 320 672 23 69. Correo Electrónico: marydelacruz2004@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NOMBRAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN: El Control, Vigilancia, Supervisión y Verificación General Técnica y Administrativa del desarrollo, Ejecución y Cumplimiento del objeto del presente Contrato, estará a cargo del señor **Teniente de Navío Jose Andres Morales Calderón** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.837.963 expedida en Villavicencio, quien actualmente se desempeña como **Jefe de Abastecimientos de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR o quien haga sus veces.** El Supervisor ejercerá las actividades de Supervisión y control sobre la ejecución del Contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las Instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente Contrato y a los documentos e información que soportan la labor de la **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes:

a). Representar a la **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR** ante la **CONTRATISTA** para Supervisar e inspeccionar el Cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y Condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente Contrato y en todos los documentos que lo integran; b). Exigir que el objeto del presente Contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c). Verificar que el valor de los Bienes/Servicios que se Contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del Contrato y el mercado para el caso de los Servicios que no se encuentren relacionados en el Anexo Técnico, situación que deberá informar por escrito al Ordenador del Gasto para surtir las Modificaciones a las que haya lugar; d). Verificar el cumplimiento referido al Pago de las Obligaciones Parafiscales y Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e). Suscribir las Actas de Recepción respectivas durante la ejecución del Contrato; f). Informar Mensualmente a Delegatario, sobre el desarrollo del Contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g). Tramitar oportunamente ante la división de seguimiento de Contratos las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para Pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo; i). Efectuar Evaluación del Proveedor en el Módulo de Evaluación de Proveedores; j). Entregar al ordenador del gasto el Plan de Pagos para aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al Perfeccionamiento del presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La Supervisión e Interventoría Contractual implica el Seguimiento al ejercicio del Cumplimiento obligacional por la Entidad Contratante sobre las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA**. Los Interventores y Supervisores

**CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA
DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412
EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.**

están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución Contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir Actos de Corrupción tipificados como Conductas Punibles, o que puedan poner o pongan en Riesgo el Cumplimiento del Contrato, o cuando tal Incumplimiento se presente".

PARÁGRAFO SEGUNDO - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de Supervisor por razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, Ausencia Temporal o Definitiva, o por circunstancias debidamente Justificadas, el competente Contractual procederá a designar un Nuevo Supervisor, lo cual se informará a la **CONTRATISTA**, indicándole el nombre del Supervisor Encargado o Delegado. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un Acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del Contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el Contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el Contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al Contrato Principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- El Estudio de Documentos Previos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- La Oferta íntegra de la **CONTRATISTA**.
- Los documentos que acreditan pagos al día por concepto de Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende Perfeccionado con la suscripción de las partes Contratantes. Para su ejecución se requiere de la constitución de la Garantía Única por parte de la **CONTRATISTA**, la aprobación de la misma por parte de la **DIMAR** y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; además de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La **DIMAR** ha efectuado la apropiación correspondiente para cubrir el valor del Contrato, conforme consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 04 de enero de 2021; Tipo de Recurso No. 16, Situación SSF y Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-002. Servicios Jurídicos y Contables.**

El presente Contrato está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las Apropiedades Presupuestales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: La **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del Contrato, en especial de la información a que tenga acceso con ocasión al uso de los sistemas de Información Administrativos e Institucionales (**SIIF, SAP, SITMAR, y de más Sistemas Propios de la Entidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. De igual forma, la DIMAR se obliga a respetar la Propiedad Intelectual e Industrial de toda la información recibida por parte de la CONTRATISTA (incluyendo Planos y Diseños)**) si a ello hay lugar, a no utilizarla indebidamente ni divulgarla a Terceros, salvo Requerimiento Legal.

**CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA
DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412
EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La **CONTRATISTA** Declara Bajo la Gravedad del Juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, que la Persona Jurídica y las Personas Naturales que la conforman, no están incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad señaladas en la Ley Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - EVALUACIÓN DE LA CONTRATISTA: Con ocasión del Sistema de Gestión de Calidad la **CONTRATISTA** acepta, con la firma del presente Contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - RÉGIMEN LEGAL: El Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de Presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de este Contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - RECLAMACIONES: Si durante la ejecución del Contrato o con posterioridad al mismo la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, fuere notificada de algún litigio o reclamo en virtud del Contrato, lo comunicará inmediatamente a éste, quien estará obligado a salir a la defensa de los intereses de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**. En caso de que alguno, o algunos de los litigios, presentados por este motivo fueren favorables al Demandante o Demandantes, la **CONTRATISTA** indemnizará a la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, los perjuicios que ésta sufra como consecuencia de un fallo Judicial Ejecutoriado o Laudo Arbitral ejecutable en Colombia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: La **CONTRATISTA** deberá realizar las gestiones necesarias para concretar su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Pago del monto total de las cotizaciones, de acuerdo con la Normatividad Vigente, será asumido en su totalidad por la **CONTRATISTA**, acorde al artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando proceda la modificación del Contrato (Prórroga), la **CONTRATISTA** deberá llevar a cabo la renovación de la afiliación a la **ARL**, para lo cual deberá aportar el documento de renovación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio Contractual la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos Contractuales la suscripción del presente Contrato se realiza de **MANERA DIGITAL** a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** y por los Medios Electrónicos (Correos Electrónicos) dispuestos por la Entidad para tal fin.

Asimismo, los Servicios a Contratar deberán Prestarse en la Sede Central de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, ubicada en la carrera 54 No. 26 - 50 "**CAN**" en la ciudad de Bogotá, D.C., o por necesidades especiales se puedan desarrollar las actividades del presente Contrato por Medios Electrónicos o web (según sea el caso) previa autorización del Supervisor del Contrato, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en desarrollo del presente Contrato, la **CONTRATISTA** deberá Prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad del Servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - **DIMAR** asumirá los Gastos por Desplazamiento, de conformidad con lo indicado en la Circular de Procedimiento Gastos por Desplazamiento Personal Contratista y Tabla Gastos por Desplazamiento Personal Contratista establecida por el Grupo de Desarrollo Humano (**GRUDHU**) de la Entidad.

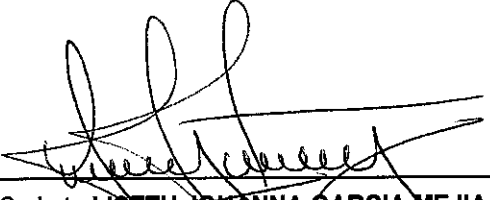
CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA
DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412
EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.

PARÁGRAFO: Cuando la CONTRATISTA requiera desarrollar las actividades Contratadas en las Instalaciones de la Entidad (en desarrollo del Contrato que se suscriba), esta deberá atender e Implementar todos los Protocolos de Bioseguridad Asociados a la Emergencia Sanitaria durante el tiempo de permanencia en las Instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR, obligación que será vigente hasta que sean Modificadas las Medidas Decretadas por el Gobierno Nacional.

LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, DEBE ALLEGARSE A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR DENTRO DE LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:


Capitán de Corbeta **LISETH JOHANNA GARCIA MEJIA**
Subdirectora Administrativa y Financiera - SUBAFIN (e)
Dirección General Marítima - DIMAR

LA CONTRATISTA:


MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ
En nombre Propio


Elaboró: T.S. Natalia Castillo.
Ejecutiva de Contratos

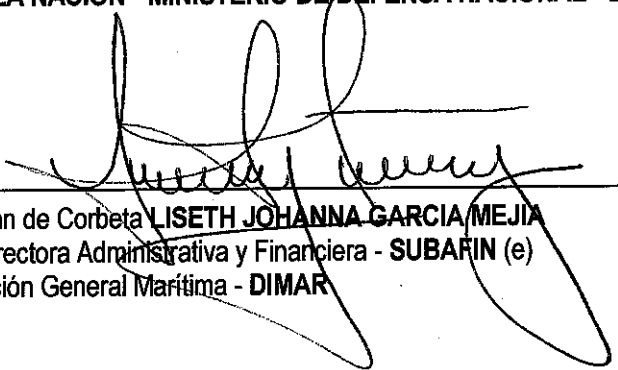

Revisó: ASD. Alba M. Gomez Delgado.
Abogada de Contratos SUBAFIN

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 001-SUBAFIN-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SEÑORA MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.647.412 EXPEDIDA EN CARMEN DE BOLÍVAR.

ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO.
"ACTIVIDADES A EJECUTAR".

Actividad	Valor Total
Apoyar la Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR.	\$29.399.850,00
Asesorar Jurídicamente en los diversos Procesos de Selección en las Etapas Precontractual, Contractual y Post Contractual que sean adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR.	
Elaboración, análisis y Verificación Jurídica de los Documentos Precontractuales	
Ser miembro de los Comités Estructurador y Evaluador, de acuerdo con la designación de los diferentes Procesos de Contratación adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR.	
Asistir y conceptuar Jurídicamente dentro de los Comités Estructuradores, Evaluadores y Asesores que se lleven a cabo en la Dirección General Marítima - DIMAR.	
Revisión de Contratos, Adiciones, Prórrogas y demás Modificaciones de los Contratos celebrados por la Dirección General Marítima - DIMAR.	
Revisión de Constitución de las Garantías que amparan los diferentes Contratos celebrados por la Entidad.	
Emitir Conceptos Jurídicos acuerdo requerimientos de la Entidad en materia de Contratación Estatal o aquellos que se hagan necesarios para el normal desarrollo de las funciones misionales de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR.	
Asistir, adelantar y apoyar en el desarrollo de las audiencias que por debido Proceso se adelanten por parte de Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR.	
Las demás actividades designadas por parte del Supervisor del Contrato y/o Ordenador del Gasto para el cumplimiento del objeto Contractual.	

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:


Capitán de Corbeta LISETH JOHANNA GARCIA/MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera - SUBAFIN (e)
Dirección General Marítima - DIMAR

LA CONTRATISTA:


MARÍA DE LA CRUZ TORRES PÉREZ
En nombre Propio



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHIaballes Lady Angelica Ballesteros Carranza
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL
Fecha y Hora Sistema: 2021-01-05-4:38 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 121 de fecha 2021-01-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Numero:	621	Fecha Registro:	2021-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	29.399.850,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	29.399.850,00	Saldo x Obligar:	29.399.850,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: Cédula de Ciudadanía	45647412	Razon Social:	MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Numero:	198437956	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA					Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa		
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificacion:	52830707	Nombre:	LISETH JOHANNA GARCIA MEJIA			Cargo:	JEFE DIVISIÓN ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA						
CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:		Numero:	001-SUBAFIN-2021	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2021-01-05
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
DAF División Administrativa y Financiera	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF		29.399.850,00	0,00						
					Total:	29.399.850,00	0,00	29.399.850,00	29.399.850,00				

Objeto: Contratar la "Prestación de los Servicios Profesionales Especializados en Derecho para adelantar los Trámites Administrativos en las diferentes Etapas de la Contratación Pública en el Área de Contratos de la Dirección General Marítima - DIMAR".

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
DAF	División Administrativa y Financiera	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-12-31	29.399.850,00	29.399.850,00	NINGUNO

[Handwritten signature]
LADY ANGELICA

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

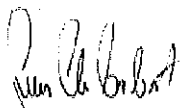


LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100148978** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **TORRES PEREZ, MARIA DE LA CRUZ** Asegurado o Beneficiario: **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR / LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR**, expedida por la Compañía en **05/01/2021**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **BOGOTA** a los **05** días del mes **ENERO** del año **2021**.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
APROBACIÓN PÓLIZA

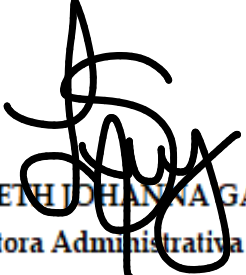
No. : 0001SBFIN2021
Contrato No.: DI0100012021
Celebrado entre : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA
Y *****
MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
Poliza de : Garantía Unica No. : NB-100148978-0
Expedida por : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Valor Contratado : \$ 29399850,00

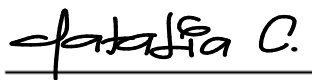
Por encontrarse expedida conforme a la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del contrato citado, se aprueba la póliza de garantía única con los siguientes amparos:

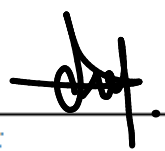
Amparos	Porcentaje		Valor Amparo	Fecha Inicio	Fecha Final
Cumplimiento	20	%	\$5.879.970,00	05/01/2021	19/12/2021

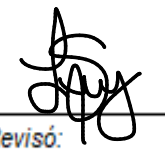
Observaciones: Aprobación a la Garantía Única No. NB-100148978 en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 001-SUBAFIN-2021.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, para constancia se firma la presente aprobación en Bogotá D.C., a los 5 días de Enero de 2021.


CC. LISETH JOHANNA GARCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera (e)


Realizó:


Revisó:


Revisó:



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: MHeppinto Estefany Carolina Pinto Garzon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL
Fecha y Hora Sistema: 2021-01-22-10:35 a. m.

CUENTAS POR PAGAR							
Numero:	9421	Fecha Registro:	2021-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-12-000 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-SEDE CENTRAL		
Estado:	Aprobada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Adquisicion de Servicios a Personas NO Declarantes	Nro. Compromiso:	621	Nro. Cdp:	121
Caja menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	3.397.316,00	Valor Iva:	0,00	Valor Total:	3.397.316,00	Valor Total Moneda Orig.:	0,00
TERCERO							
Identificacion:	45647412	Razon Social:	MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ				

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
11	CUENTA DE COBRO

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS		
NUMERO	TIPO	FECHA
1	ACTA	2021-01-22

Objeto.:	
----------	--

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	F07-A02-05 VERSIÓN:2
	ACTA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	11 de Mayo de 2009

Fecha: 21/01/2021 Número de Acta: 1
 Contrato de: 20 APOYO A LA GESTIÓN No: DI0100012021 De fecha: 05/01/2021 12:00:0
 Contratista : MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ
 Objeto Contrato: CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR".
 Valor Inicial del Contrato: \$ 29.399.850,00
 Valores Adicionales del Contrato: \$ -
 Valor Total: 29.399.850,00
 Fecha Inicio de Ejecución Contrato: 05/01/2021 12:00:00 a.m.
 Plazo Inicial de Ejecución Contrato: 19/08/2021 12:00:00 a.m.
 Plazo Final de Ejecución Contrato: 19/08/2021 12:00:00 a.m.
 Periodo del B/S recibido Inicio: 05/01/2021 12:00:00 a.m. Fin: 21/01/2021 12:00:00 a.m.
 Valor que se recibe: \$ 3.397.316,00

Actividades realizadas por el Contratista y/o detalles del bien y/o servicio recibido:

Cordial saludo por medio del presente se reciben a satisfaccion los servicios prestados por el contratista durante parte del mes de enero.

Adiciones y/o Modificaciones:

Tipo adición	No. vigencia	No. cdp	Fecha cdp	Valor cdp	No. cdp	Fecha crp	Valor crp

Calificación Contratistas:

CRITERIO EVALUACIÓN	PORCENTAJE	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO	TOTAL
Calidad	40	0	30	0	0	30
Cumplimiento	40	40	0	0	0	40
Servicio Atencion	20	20	0	0	0	20
Total	100					90

Observaciones del funcionario que recibe el bien y/o servicio

Cordial saludo por medio del presente se reciben a satisfaccion los servicios prestados por el contratista durante parte del mes de enero.



TN MORALES CALDERON JOSE ANDRES

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

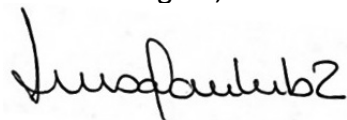
CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ, con Cédula Ciudadanía No. 45647412 contratista de la empresa DIRECCION GENERAL MARITIMA DIMAR, con Nit No. 830027904. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 07/01/2021, para el contrato registrado con fecha desde 05/01/2021 y fecha hasta 19/08/2021, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20210101178919.

Dada en Bogotá, a los 7 días del mes de enero de 2021



Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **45647412**, se encuentra afiliado/a desde **10/05/2006** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de enero de 2021.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Bogotá, Enero 4 de 2021

Señora:
TORRES PEREZ MARIA DE LA CRUZ
CC. 45647412
CL 151 N 11 96 ED AP 502 - 3206722
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 25 de 2018. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
TORRES PEREZ MARIA DE LA CRUZ	45647412	C	Ene-25-2018	52	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ	45647412	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ	45647412	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ	45647412	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINDEFENSA



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Bogotá D.C., enero de 2021

Señor
Teniente de Navío CALDERON JOSE
Supervisor Contrato No. 001- SUBAFIN -2021

I. INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO: ENERO 2021

Nº	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE % - ESTADO DE EJECUCIÓN
1	<ul style="list-style-type: none">• Apoyar la gestión administrativa de la Subdirección Administrativa y financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima• Asesorar jurídicamente en los diversos procesos de selección en las etapas precontractual, contractual y post contractual que sean adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima.• Elaboración, análisis y verificación jurídica de los documentos precontractuales.• Ser miembro estructurador y evaluador acuerdo designación en los diferentes procesos adelantados por la Dirección General Marítima.• Asistir y conceptuar jurídicamente dentro de los comités estructuradores, evaluadores y asesores que se lleven a cabo en la Dirección General Marítima.• Revisión de contratos, adiciones, prorrogas y demás modificaciones de los contratos celebrados por la Dirección General Marítima.• Revisión de constitución de las garantías que amparan los diferentes contratos celebrados por la Entidad.	<ul style="list-style-type: none">• Se verifica los diferentes EDP para la contratación de servicios técnicos.• Se revisa documentación soporte para la contratación de los servicios técnicos de la Dirección General Marítima Sede Central.• Se revisan los diferentes contratos que se van celebrando.• Se revisa, aprobación de pólizas y nombramiento y posesión de supervisor dentro de los contratos	11.5%

	<ul style="list-style-type: none"> • Emitir conceptos jurídicos acuerdo requerimientos de la Entidad en materia de Contratación Estatal o aquellos que se hagan necesarios para el normal desarrollo de las funciones misionales de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima. • Asistir, adelantar y apoyar en el desarrollo de las audiencias que por debido proceso se adelanten por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima. • Demás actividades asignadas por parte del Supervisor del Contrato y/o Ordenador del Gasto. 	
--	---	--

II. PRODUCTOS ENTREGADOS EN CASO DE HABER SIDO PACTADOS: No se pactaron entregables.

III. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Por tratarse del primer pago no se requiere que el contratista anexe planilla de parafiscales. El supervisor ha verificado los certificados de EPS, ARL Y PENSION donde consta que la contratista se encuentra afiliada.

El supervisor certifica que fueron revisadas y verificadas los aportes en su cumplimiento dentro de los tiempos establecidos para el pago de esta.

Atentamente,



Contratista: **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ**
 CC. 45.647.412 de El Carmen de Bolívar
 Subdirección Administrativa y Financiera
 Abogada Subafin
 Correo: mtorresp@dimar.mil.co

Recibí:



Teniente de Mayor **MORALES JOSE**
 Vo. Bo. Supervisor de Contrato No 001- SUBAFIN -2021

Bogotá D.C., Enero de 2021

DIRECCION GENERAL MARITIMA
Subdirección Administrativa y Financiera
Ciudad

Asunto: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio:	MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ	
2- Identificación C.C.	45.647.412	
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece:	No responsable de IVA	
4- Mes al que pertenece la certificación:	N/A	

5- Declaración de ingresos:

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal *
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado.
- Los servicios son prestados de manera personal.
- Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.
- Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

No Planilla PILA:	N/A			N/A	
Aporte a salud	N/A	Aporte pensión	N/A	Aporte ARP	N/A

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

8- Si ☒ X, No ☐ Tengo derecho a la deducción del 10% en retenciones por tener personas dependientes a cargo, según artículo 387 del Estatuto Tributario.

9-Declaro impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario: Si ☐ No ☒ X.



Contratista: **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ**
CC. **45.647.412**

Subdirección Administrativa y Financiera
Cargo: Abogada Especialista Contratos
Contrato **001-SUBAFIN-2021**

*aquella actividad personal en la que impera el aporte intelectual, el conocimiento y la técnica; que han sido reconocidas por el Estado



(ENERO DE 2021)
Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

CONTRATO Y/O ACUERDO No. 001-SUBAFIN-2021	FECHA DEL INFORME: 21 DE DENERO DE 2021
	FECHA FIRMA DEL CONTRATO: 05 DE ENERO DE 2021

1. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales especializados en derecho para adelantar los trámites administrativos en las diferentes etapas de la contratación pública en el área de contratos de la Dirección General Marítima

Relacione si existen modificatorios y/o adicionales al contrato, incluyendo una relación así:

TIPO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	

1.1 RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (US\$ SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	Apoyar la gestión administrativa de la Subdirección Administrativa y financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima- DIMAR			
2	Asesorar jurídicamente en los diversos procesos de selección en las etapas precontractual, contractual y post contractual que sean adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima- DIMAR.			
3	Elaboración, análisis y verificación jurídica de los documentos precontractuales.			
4	Ser miembro estructurador y evaluador acuerdo designación en los diferentes procesos adelantados por la Dirección General Marítima- DIMAR.			
5	Asistir y conceptuar jurídicamente dentro de los comités estructuradores, evaluadores y asesores que se lleven a cabo en la Dirección General Marítima-DIMAR.			
6	Revisión de contratos, adiciones, prorrogas y demás modificaciones de los contratos celebrados por la Dirección General Marítima-DIMAR.			
7	Revisión de constitución de las garantías que amparan los diferentes contratos celebrados por la Entidad.			



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-017
Versión: 01

8	Emitir conceptos jurídicos acuerdo requerimientos de la Entidad en materia de Contratación Estatal o aquellos que se hagan necesarios para el normal desarrollo de las funciones misionales de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima-DIMAR.			
9	Asistir, adelantar y apoyar en el desarrollo de las audiencias que por debido proceso se adelanten por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima-DIMAR			
10	Demás actividades asignadas por parte del Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto contractual.			
VALOR TOTAL				\$29.399.850.00

2. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO PEINTE MIL PESOS MCTE (\$29.399.850.0000).

2.1 DISCRIMINACIÓN DEL VALOR:

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN \$ O EN DIVISAS	VALOR EN \$ O DIVISAS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (SI APLICA)	VALOR TOTAL EN \$ O DIVISAS (SI APLICA)
PRESTACION DE SERVICIOS	29.399.850.00	N/A	29.399.850.00

2.2 RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL):

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUE STAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR \$
CONTRATO PRINCIPAL	2021	121	2021-01-04	621	2021-01-05	\$29.399.850

3. RESUMEN DE PÓLIZAS

Garantía Única de Cumplimiento No. NB-100148978
Certificado No. 70962045
Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.
Fecha de Aprobación: 05 DE ENERO DE 2021



AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	05-01-2021	19-12-2021	\$5.879.970.00
Anticipo o Pago Anticipado (Si aplica)	N/A	N/A	N/A
Calidad de Suministro de Bienes (Si aplica)	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio (Si aplica)	N/A	N/A	N/A
Correcto funcionamiento de los equipos	N/A	N/A	N/A

Garantía de responsabilidad civil extracontractual No. **N/A**

Aseguradora: **N/A**

Fecha de Aprobación: **N/A**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A

4. SITUACIÓN DE ENTREGAS:

El plazo máximo de ejecución del contrato es el 19 de agosto de 2021. La situación del cronograma de actividades entregables pactado es:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR A ENTREGAR EN \$ O DIVISAS	ACTA No.	FECHA ACTA	ENTRADA DE ALMACÉN No.	No FACTURADA	VALOR ENTREGADO EN \$ O DIVISAS
AÑO 2020							
1	ACTIVIDADES MES DE ENERO	3.397.316	1	21-01-2021	N/A	N/A	3.397.316

5. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

	ACTIVIDAD PRINCIPAL -	INICIO	TERMINO	% AVANCE
1	ACTIVIDADES MES DE ENERO	05-01-2021	21-01-2021	11.5
PROMEDIO PONDERADO				11.5%



6. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

Por tratarse del primer pago no se requiere que el contratista anexe planilla de parafiscales. El supervisor ha verificado los certificados de EPS, ARL Y PENSION donde consta que la contratista se encuentra afiliada.

El supervisor certifica que fueron revisadas y verificadas los aportes en su cumplimiento dentro de los tiempos establecidos para el pago de esta.

7. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA: Ninguna

8. ANEXOS AL INFORME: Se anexa informe de actividades del contratista, certificado de cumplimiento de requisitos como empleado, planilla No 9414251104 de fecha de pago 08 de enero de 2021 en la que consta que he efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, para el período del mes de diciembre de 2020, copia de los certificados de EPS, ARL Y PENSION donde consta que la contratista se encuentra afiliada y copia del registro civil de nacimiento de la menor Maria Andrea Torres Torres, hija de la contratista.

Atentamente,

Teniente de Navío JOSE ANDRES MORALES CALDERON
Jefe de Abastecimiento de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la
Dirección General Marítima
C. C. 1.121.837.963 expedida en Villavicencio
Correo: jose.morales@dimar.mil.co

Dirección General Marítima

División Administrativa

Reporte Trámite Pago Contratos

Estado	En ejecución (inicio ejecución y n	No. Contrato	DI01-0001-2021	Tipo	20 APOYO A LA GESTIÓN
Fecha firma	05/01/2021	F. finalización	19/08/2021	Modalidad	2 CONTRATACIÓN DIRECTA
CC / Nit	Proveedor		Banco	No. Cuenta	Tipo Cuenta
45647412	MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ		BBVA	0198437956	Ahorros
Dirección	CALLE 44 D NO. 45 - 45, INTERIOR 4, APTC	Teléfono	3206722369	E-mail	marydelacruz2004@hotmail.com
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR".				
Valor con IVA	29399850,00	Forma Pago	TRACTO SUCESIVO SIN ANTICIPO	Saldo	26002534,00
Porcentaje de avance	11,56	%	Número de Registro en SAP		

CDP - CRP

Vigencia	No. CDP	Fecha CDP	Vir. CDP	No. CRP	Fecha CRP	Vir. CRP
2021	121	04/01/2021	29.399.850,00	621	05/01/2021	29.399.850,00

Plan de Pagos

Mes	Año	Valor	Imputación Presupuestal
Enero	2021	\$3.397.316,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Febrero	2021	\$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Marzo	2021	\$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Abril	2021	\$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Mayo	2021	\$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Junio	2021	\$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Julio	2021	\$3.919.980,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES
Agosto	2021	\$2.482.654,00	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES

Pagos

No./Fecha Factura	No. Acta	F. Acta	No. Entrada	F. Entrada	F. Trámite
N/A	1	21/01/2021	N/A		22/01/2021

Imputación Presupuestal	Valor
SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	\$3.397.316,00

CAROLINA PINTO

Contratos DIMAR

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																		
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF										
CC 4567412		TORRES PEREZ MARIA DE LA CRUZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 151 11 96 ap 502	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6679493	No										
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																		
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago												
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor									
2020-12	2020-12	855415210		9414251104	2021/01/06	2021/01/08	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	2	\$465,900									
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	Aporte	IBC	Codigo	Días	Aporte	IBC	Codigo	Días	Aporte	IBC	Codigo	Días	Aporte	IBC
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$1,605,000	\$1,605,000			\$200,700	\$0			\$0	\$1,605,000			\$8,400	\$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (1 Afiliados)					\$1,605,000	\$1,605,000			\$200,700	\$0			\$0	\$1,605,000			\$8,400	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,605,000	\$1,605,000			\$200,700	\$0			\$0	\$1,605,000			\$8,400	\$0
1	CC 4567412	TORRES MARIA	25-14	30	\$256,800	\$256,800			\$200,700	\$0		14-23	\$0	\$1,605,000		0	\$8,400	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,605,000	\$1,605,000			\$200,700	\$0			\$0	\$1,605,000			\$8,400	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE												
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF				
CC 45647412		TORRES PEREZ MARIA DE LA CRUZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 151 11 96 ap 502	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	6679493	No				
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION												
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor			
2020-12	2020-12	855415210	9414251104	I	2021/01/06	2021/01/08	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	2	\$465,900			
RESUMEN DE PAGO												
RIESGO					CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								1	\$256,800	\$0	\$0	\$256,800
COLPENSIONES					25-14	900,336,004	7	1	\$256,800	\$0	\$0	\$256,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								1	\$8,400	\$0	\$0	\$8,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS					14-23	860,011,153	6	1	\$8,400	\$0	\$0	\$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								1	\$200,700	\$0	\$0	\$200,700
SALUD TOTAL					EPS002	800,130,907	4	1	\$200,700	\$0	\$0	\$200,700
TOTAL								1	\$465,900	\$0	\$0	\$465,900

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Código No 009

NUIP

1146537960

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

52791985

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐

Notaría ☒

Número 11

Consulado ☐

Corregimiento ☐

Inspección de Policía ☐

Código

D V H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA . =

ATLANTICO . =

BARRANQUILLA . =

Datos del inscrito

Primer Apellido

TORRES . =

Segundo Apellido

TORRES . =

Nombre(s)

MARIA ANDREA . =

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año

2 0 1 3

Mes MAY

Día 2 4

FEMENINO

0

POS . =

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA . =

ATLANTICO . =

BARRANQUILLA . =

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO . =

Número certificado de nacido vivo

12075409-0

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

TORRES PEREZ MARIA DE LA CRUZ . =

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 45.647.412 . =

Nacionalidad

COLOMBIANA . =

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

TORRES CARABALLO CARLOS ANDRES . =

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 92.540.897 . =

Nacionalidad

COLOMBIANO . =

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

TORRES CARABALLO CARLOS ANDRES . =

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 92.540.897 . =

Firma

Carlos A Torres

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

=

Documento de identificación (Clase y número)

=

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

=

Documento de identificación (Clase y número)

=

Firma

Fecha de inscripción

Año

2 0 1 3

Mes

M A Y

Día

2 8

Nombre y firma del funcionario que autoriza

CARLOS JOSE MENDIVIL CIODANO

Nombre y firma

Editar

PORTAL TRANSACCIONAL POSITIVO

Ingresar - SIGEP - Función Pública

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.6084030



Colombia Compra Eficiente

[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 16:03:22



marycruz

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Esitorio

Menú

Administración de contratos

Ver contrato

Id de página: 23000726

Ayuda

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

☒ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
PRIMER PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2021	31/01/2021 7:00 PM (UTC -5 horas)	11,56	-		Pendiente	Ver
SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2021	28/02/2021 7:00 PM (UTC -5 horas)	24,89	-		Pendiente	Ver
TERCER PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021	31/03/2021 7:00 PM (UTC -5 horas)	38,22	-		Pendiente	Ver
CUARTO PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2021	5/04/2021 7:00 PM (UTC -5 horas)	51,56	-		Pendiente	Ver
QUINTO PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL	31/05/2021 7:00 PM (UTC -5 horas)	64,89	-		Pendiente	Ver

Ejecución del Contrato

CERTIFICADO ARL.pdf

Mostrar todo



ES 04:03 p.m. 21/01/2021

Editar

PORTAL TRANSACCIONAL POSIT

Ingresar - SIGEP - Función Pública

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.6084030

PRESTADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021

SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2021

31/07/2021 7:00 PM (UTC -5 horas)

91,56

-

Pendiente

Ver

OCTAVO PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2021

31/08/2021 7:00 PM (UTC -5 horas)

100,00

-

Pendiente

Ver

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐ Sí ☒ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	6 minutos de tiempo transcurrido (21/01/2021 3:57:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	3.397.316 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
☐ 4. Poliza Cto PS No. 001SUBAFIN21 - Maria Torres.pdf	4. Poliza Cto PS No. 001SUBAFIN21 - Maria Torres.pdf	Comprador	Descargar Detalle
☐ 5. Aprob Garantía Única Cto 001SUBAFIN21 Maria Torres	5. Aprob Garantía Única Cto 001SUBAFIN21 Maria Torres.pdf	Comprador	Descargar Detalle
☐ 6. Posesión Sup Cto PS No. 001SUBAFIN21 - Maria Torres.pdf	6. Posesión Sup Cto PS No. 001SUBAFIN21 - Maria Torres.pdf	Comprador	Descargar Detalle
☐ 11. Certificado ARL Maria de la Cruz Torres.pdf	11. Certificado ARL Maria de la Cruz Torres.pdf	Comprador	Descargar Detalle

Borrar Cargar nuevo

CERTIFICADO ARL.pdf

Mostrar todo

ES 04:03 p.m. 21/01/2021